



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 129-R-UNICA-2018

Ica, 23 de Enero de 2018

VISTO:

La Resolución Rectoral N° 695-R-UNICA-2017 del 29 de Diciembre de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 695-R-UNICA-2017 del 29 de Diciembre de 2017, se modifica el Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, promulgado mediante Resolución Rectoral N° 1398-R-UNICA-2015 del 25 de Agosto del 2015, el mismo que constaba de diecisiete (17) Títulos, Cuatrocientos once (411) Artículos y 13 Disposiciones Complementarias Transitorias y Finales por el ESTATUTO UNIVERSITARIO modificado por la Asamblea Universitaria de fecha 29 de Diciembre de 2017, que consta de Diecisiete (17) Títulos, Cuatrocientos (400) Artículos y 12 Disposiciones Complementarias Transitorias y Finales;



Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, siempre democrática, desde su creación y fundación que emergió del pueblo y para el pueblo, modificó su Estatuto, que fue aprobado por Resolución Rectoral N° 695 R-UNICA-2017 de fecha 29 de Diciembre de 2017, siendo menester la existencia del Reglamento General que regule las condiciones, funciones, derechos y deberes de los miembros de la comunidad universitaria;

Que, el Reglamento General de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, tiene por objeto normar la presentación, aprobación, actualización de los planes de estudios de las carreras profesionales, Posgrado, Segunda Especialidad, Institutos, entre otros, propugnando en respeto irrestricto del estado de derecho y la autonomía universitaria amparada por nuestra Constitución Política, teniendo en cuenta el conocimiento, la investigación y la proyección social, propendiendo el ser una Universidad moderna, científica y democrática, acorde con la evolución y tecnología académica desde una perspectiva de desarrollo y calidad; orientando en ello el compromiso de la comunidad universitaria y el personal administrativo, para contribuir a la solución y necesidades de la localidad regional, nacional e internacional;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 204° del Estatuto Universitario,

SE RESUELVE:

Artículo 1°: **DESIGNAR** la Comisión encargada de revisar y realizar la propuesta del Nuevo Reglamento General de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, integrada de la siguiente manera:

- Dr. CARLOS HERMOGENES SOTELO DONAYRE
Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política
- Dr. JESUS CAHUA JAYO
Decano de la Facultad de Administración
- Dr. MANUEL ISRAEL HERNANDEZ GARCIA
Director de la Escuela de Posgrado
- Dr. FREDDY YONEL CALDIRÓN RAMOS
Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas
- Dr. ERWIN PEÑA CASAS
Director de la Oficina General de Matricula, Registro y Estadística



Mig. JOSÉ LUIS PARIANA MÁRQUEZ

Docente de la Facultad de Ciencias Económicas y Negocios Internacionales

Mig. EDWIN MARTÍN CORDERO TAFALI

Director de la Oficina General de Imagen Institucional y Protocolo

Artículo 2°: DETERMINAR que la Comisión señalada en el artículo 1° de la presente Resolución, deberá presentar su informe ante el Consejo Universitario.

Artículo 3°: COMUNICAR la presente Resolución a los interesados y todas las dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



[Signature]
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



[Signature]
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL


EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
CERTIFICA
Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente
a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



[Signature]
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL